

## **LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA LOS CENTROS DE TRATAMIENTO Y/O APROVECHAMIENTO – CTA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**

**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA**

**BOGOTÁ D.C. JUNIO DE 2016**

## CONTENIDO

|                                                                                    |                               |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| 1. RESUMEN EJECUTIVO .....                                                         | 2                             |
| 2. INTRODUCCIÓN .....                                                              | ¡Error! Marcador no definido. |
| 3. OBJETIVOS .....                                                                 | 2                             |
| 4. ALCANCE .....                                                                   | 3                             |
| 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO .....                                                  | 3                             |
| 6. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS.....                                    | 3                             |
| 7. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL .....                                               | 4                             |
| 7.1. Programa de manejo del recurso suelo .....                                    | 4                             |
| 7.2. Programa de manejo del recurso hídrico.....                                   | 4                             |
| 7.3. Programa de manejo del recurso aire .....                                     | 4                             |
| 7.4. Programa de manejo de residuos .....                                          | 4                             |
| 7.5. Programa de manejo de combustibles y sustancias químicas .....                | 5                             |
| 7.6. Programa de educación y capacitación al personal sobre el manejo de RCD ..... | 5                             |
| 8. PLAN DE EMERGENCIAS.....                                                        | 5                             |

Los Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento – CTA se definen como sitios en donde se realizan actividades de separación, clasificación, tratamiento y almacenamiento temporal de los RCD, implementando las medidas ambientales que manejen los impactos generados, para la producción de materiales de construcción, como lo estipula el artículo 5° del Decreto 586 de 2015 *“Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.”*

Adicionalmente, el artículo 21° del citado decreto, obliga a los gestores de estas infraestructuras a registrarse ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, conforme los lineamientos que determine dicha autoridad, los cuales se elaboraron teniendo en cuenta la normatividad ambiental vigente aplicable. Cabe precisar que los lineamientos de estas estructuras que estén ubicadas al interior de un polígono que posea un Plan de Manejo de Restauración y Recuperación Ambiental – PMRRA, el solicitante deberá requerir el cambio o inclusión de dicho centro de tratamiento en el PMRRA autorizado por la autoridad ambiental competente.

En consecuencia, se generan estos lineamientos ambientales para la implementación de este tipo de infraestructuras del modelo de gestión de RCD en la ciudad, sin embargo, su debido cumplimiento no excluye al gestor en el cumplimiento de las demás normas aplicables a la actividad económica que pretende iniciar.

A continuación se presentan los contenidos mínimos que debe contener el documento a presentar a la SDA para el registro de dicha actividad, sin embargo estos lineamientos tienen un carácter genérico y en consecuencia deberán ser adaptados a la magnitud y otras particularidades del proyecto, los cuales aplican para los centros de tratamiento y/o aprovechamiento ubicados al interior del perímetro urbano de Bogotá D.C. jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente:

## **1. RESUMEN EJECUTIVO**

Se debe presentar un Resumen Ejecutivo en el que se sinteticen los antecedentes del proyecto, localización general del mismo, áreas a utilizar, tipo de uso de suelo donde se localiza, la descripción de las actividades, la descripción ambiental del área, la evaluación ambiental del proyecto, las medidas de manejo ambiental, la información correspondiente a los subproductos, cantidad y tipología estimada de recepción de RCD y de materia prima producida, costos y duración del proyecto. (El resumen ejecutivo debe tener una extensión máxima de cinco páginas).

## **2. OBJETIVOS**

Definir el objetivo general y los específicos referentes al proyecto de aprovechamiento de los RCD.

### 3. ALCANCE

Definir el alcance del proyecto, capacidad instalada, cantidades mensuales de recepción de RCD, cantidad y tipo de materiales para la construcción generados al mes, posible mercado para la compra de los materiales

### 4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

- Localización del predio donde se realizará el proyecto: dirección, CHIP catastral, coordenadas planas del predio y de las áreas del proyecto con sistema de referencia MAGNA SIRGAS ciudad Bogotá. Anexar cartografía de localización general del proyecto en escala adecuada para visualizar vías, elementos importantes (parques, zonas verdes, ríos, quebradas, canales, entre otros), predios colindantes, ubicación con respecto al Distrito y a la localidad.
- Datos generales del solicitante: Nombre completo e identificación del solicitante (si es persona jurídica nombre y Nit de la empresa y representante legal), nombres completos cargos y firma de los responsables en implementar y hacer cumplir las medidas de manejo ambiental. Si la persona natural o jurídica a realizar el proyecto es diferente al propietario del predio, se debe anexar la autorización del propietario para la realización de la actividad con los plazos de autorización, así como el certificado de tradición expedido con una fecha inferior a tres meses.
- Descripción detallada de las actividades a realizar con sus respectivos procesos.
- Características de la maquinaria a utilizar en el aprovechamiento, cantidad, marca, fuente de energía a utilizar, capacidad diaria de trituración o transformación, volúmenes mensuales aproximados de tratamiento.
- Descripción de maquinaria adicional a utilizar.
- Descripción de tipos de material a recibir para transformar.
- Descripción de productos finales a ofrecer, calidad y características generales de los productos finales, capacidad de producción mensual y diaria.
- Número de empleados, tarifas y horarios de funcionamiento.
- Formato propuesto para certificar recibo de material: este debe estar numerado y contener información básica de cantidad recibida en metros cúbicos (m<sup>3</sup>), plena identificación del sitio de recibo, placas del vehículo que transportó, valor, fecha D/M/A y lugar de procedencia.
- Cronograma de ejecución, donde además se especifique duración del proyecto, mantenimientos y cierres programados, etapas del proyecto y etapa de desmantelamiento.
- Descripción de la etapa de desmantelamiento y uso final del predio.
- Presentación del concepto favorable emitido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP para la localización del centro de Aprovechamiento, de Transferencia o de Disposición final. (Este ítem aplica cuando el centro de tratamiento y/o aprovechamiento tenga instalaciones fijas)

### 5. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

La evaluación de impactos debe estar referida a las diferentes etapas de desarrollo del proyecto: construcción, operación, mantenimiento y abandono.

En la etapa de evaluación se deben correlacionar las actividades generadoras de impacto con los componentes y factores ambientales susceptibles de ser afectados.

Se debe clasificar y calificar cada uno de los impactos con base en criterios como tipo de impacto, área de influencia, intensidad, posibilidad de ocurrencia, duración, tendencia, magnitud, carácter del efecto, reversibilidad y mitigabilidad.

La evaluación ambiental debe permitir el diseño de las medidas de manejo ambiental de todas y cada una de las actividades.

## **6. MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL**

Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, necesarios para prevenir, mitigar, corregir y compensar los impactos generados por el proyecto durante las diferentes etapas.

Estas medidas de manejo deben ser presentadas en fichas unificadas en las cuales se debe precisar como mínimo: objetivos, metas, etapas, impactos a controlar, tipo de medida, acciones a desarrollar, cuantificación de la medida, lugar de aplicación, personal requerido, indicadores de seguimiento (cualificables y cuantificables) y monitoreo, responsable de la ejecución, cronograma y presupuesto.

Se sugiere como mínimo contemplar en caso de que aplique, para el manejo de los impactos los siguientes programas:

### **6.1. Programa de manejo del recurso suelo**

Describir las acciones que se tomarán para la protección del suelo y evitar las afectaciones a este recurso por las actividades del centro de tratamiento y/o aprovechamiento

### **6.2. Programa de manejo del recurso hídrico**

- Manejo de aguas lluvia. Sistema de drenaje, perimetrales, berma, etc.
- Manejo de cuerpos de agua
- Manejo de la captación
- Medidas para el control de erosión

### **6.3. Programa de manejo del recurso aire**

- Manejo y control de gases y partículas
- Manejo y control del ruido
- Control de olores

### **6.4. Programa de gestión de residuos**

Especificar las acciones y medidas que se tomarán con el material sobrante de las actividades de recepción, manejo y aprovechamiento de RCD (*equivalente al Plan de Gestión de RCD exigido en el artículo 21° del Decreto 586 de 2015*) teniendo en cuenta:

- Tipos de residuos que se van a generar

- Volúmenes diarios de generación de residuos
- Frecuencia y medio de transporte
- Sitios de disposición final
- Sistema de recolección
- Almacenamiento

#### **6.5. Programa de manejo de combustibles y sustancias químicas**

- Tipo de combustibles a utilizar
- Sitios de ubicación
- Medidas de manejo
- Control de derrames

#### **6.6. Programa de educación y capacitación al personal sobre el manejo de RCD**

Se debe describir el tipo, frecuencia, metodología y tipo de población que se le dirigirá la educación en el adecuado manejo de las afectaciones ambientales asociadas a la actividad de aprovechamiento de los RCD.

Todo lo anterior enmarcado en el cumplimiento de la Resolución Nacional 541 de 1994; Decreto Distrital 357 de 1997; Resolución 1115 de 2012 y Resolución 932 de 2015 o aquellos que las modifiquen o complementen.

#### **6.7. Programa de seguimiento a las medidas ambientales implementadas.**

Se debe plasmar las acciones de seguimientos con indicadores de gestión, sobre las medidas ambientales implementadas en el CTA.

### **7. PLAN DE EMERGENCIAS**

Debe contar con las acciones para el control de eventos indeseados en las diferentes actividades que se prevea realizar con los RCD desde su etapa de recepción hasta la transformación de estos en materiales para la construcción.